Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2021-00064-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., Treinta (30) de Julio de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho la presente demanda, informando que la parte actora no allegó escrito de subsanación ordenado por auto que antecede.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C., Treinta (30) de Julio de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y como quiera que la parte actora no subsanó las deficiencias de la demanda advertidas en el auto que antecede, se dispone:

PRIMERO: Rechazar la demanda laboral instaurada por JULIO ANDRÉS PALACIOS VALERO contra UNIVERSIDAD EAN.

SEGUNDO: Archivar las diligencias, una vez se encuentre en firme esta providencia, haciendo devolución de los anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose y previa anotación pertinente en el sistema de información de la Rama Judicial, conforme a lo establecido en el artículo 90 del C.G.P. aplicable por remisión del artículo 145 del CPTSS.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No _100_ Hoy _2 de agosto de 2021___.

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretaria

-jpra-

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Diaz
Secretario Circuito
Laboral 38

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Laboral 38
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f431de3b5eb0d98179718ef73b22f008cb04e2b6cb7b4141c8531763de40754d**
Documento generado en 30/07/2021 02:35:47 PM